

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente del Colegio de Veterinarios de la provincia de Tarragona en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el artículo 85 de la instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que á la mencionada instancia se acompaña una lista, que autoriza el Secretario con el V.º B.º del Presidente y el sello de la Corporación, en la cual constan inscritos en dicho Colegio 36 Veterinarios:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia, que durante el corriente año figuran comprendidos para el pago de la matrícula industrial 47 Veterinarios en la capital y en su provincia:

Vistos el art. 85 de la instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre de 1903:

Considerando que con arreglo al artículo precitado tienen derecho á ser considerados como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos, Farmacéuticos ó Veterinarios que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Veterinarios de Tarragona se encuentra en esta circunstancia por haber acreditado, en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre de 1903, que están inscritos la totalidad de los que ejercen en toda la provincia;

S. M. el REY (Q. D. G.), de con-

formidad con el Real Consejo de Sanidad en pleno se ha servido disponer se otorgue al Presidente del Colegio de Veterinarios de Tarragona la declaración que solicita de Corporación oficial para todos los efectos que determina la instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1904.— Sánchez Guerra.—Sr. Presidente del Colegio de Veterinarios de Tarragona.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4145

Minas.—Anuncio

Transcurrido el plazo por el cual quedan firmes los decretos de este Gobierno de 11 y 27 de Agosto último declarando sin curso y fenecidos los expedientes de las minas «San Juan» (núm. 260), «Dolores» (núm. 270), «María» (núm. 299), «Gregoria» (número 488), «Florentina» (núm. 536), «Sorpresa» (núm. 537), «San Expedito» (núm. 561), «San Rafael» (número 562), «Clodoveo» (núm. 592), «Wolfrom» (núm. 594), «Rosas» (número 595), «María del Pilar» (número 588) y «Don Angel» (núm. 589), por providencia fecha de hoy he tenido á bien declarar franco y registrable el terreno que las mencionadas minas ocupaban.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 del reglamento.

Tarragona 28 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4146

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto se previene en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898 y teniendo asimismo presentes las disposiciones contenidas en los Reales decretos de 5 de Enero de 1897 y 16 de Febrero de 1898 á que aquella se refiere, esta Corporación ha resuelto abrir un concurso por término de diez días, contaderos desde el siguiente al de la publicación

de este anuncio en el Boletín oficial, para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento, que deberán ejercer sus funciones durante el año próximo de 1905.

Los que desearon solicitar el cargo deberán acreditar que tienen el título de Doctores ó de Licenciados en Medicina, acompañando á su instancia los justificantes de sus méritos y servicios, siendo de preferencia los contralidos en cargos al servicio del Estado sin nota desfavorable ó en Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el servicio de que se trata, y en igualdad de circunstancias los que reúnan las que determinan las Reales órdenes de 20 de Octubre de 1899, 30 de Mayo y 12 de Octubre de 1900.

Tarragona 28 de Noviembre de 1904.—El Vicepresidente, Daniel Freixa.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4147

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Tesorería, en uso de la facultad que le concede el art. 49 de la vigente instrucción, en providencia de esta fecha ha acordado declarar á los Sres. Hijos de P. Nicolau, vecinos de Tortosa, incursos en el primer grado de apremio por sus descubiertos con la Hacienda por el concepto de defraudación de la contribución industrial y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que dispone la citada instrucción.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento del interesado.

Tarragona 28 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.

Núm. 4148

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.º de Enero de 1905 el cupón núm. 13 de los títulos de la Deuda al 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas

de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban en esta Oficina los referidos cupones y las inscripciones que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, verificándose su presentación con facturas que al efecto facilitará esta Intervención y que deben contener impresa la fecha del vencimiento, de las que se entregará al presentador el oportuno resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España después de reconocidos y cancelados los respectivos valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 28 de Noviembre de 1904. El Interventor de Hacienda, Luis Galindo.—V.º B.º—El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 4149

Clases pasivas

El día 1.º del próximo mes de Diciembre, de nueve á doce, se abrirá el pago de los haberes de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia y cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º—Habilitados de la capital é individuos que cobran por sí de las nóminas de Montepío militar, Montepío civil y jubilados.

Día 2.—Individuos que cobran por sí de las nóminas de retirados.

Día 3.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 5.—Idem de la capital.

Día 6.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 28 de Noviembre de 1904.—El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 4150

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Subasta

El día 15 de Diciembre próximo se procederá en los almacenes de esta Aduana á la venta en pública subasta en un solo lote de 470 kilos esterillas en trozos y deterioradas, procedentes de abandono expreso; advir-

tiéndose que no se admitirá oferta inferior á la tasación, que es la de 23'50 pesetas en total, y que el adquirente vendrá obligado además al pago de los derechos reales que correspondan.

Tarragona 28 de Noviembre de 1904.
—El Administrador, Vicente Polo.

Núm. 4151

EDICTO

Contribución rústica y langosta.—Año de 1902.

Don José Pueyo Dneso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del expresado concepto, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D.^a Dolores Segarra Rams con respeto á la finca situada en la partida de «Jesús y María», propiedad del deudor D. Francisco Hernández Gisbert, por el importe de 86 pesetas, la de la propia D.^a Dolores Segarra Rams á la de D. Cayetano Menos, situada en la misma partida de «Jesús y María», por el de 454 pesetas, se adjudican respectivamente los expresados inmuebles á dichos licitadores, los cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de escrituras, que tendrá lugar tan pronto se hayan obtenido los títulos de propiedad de las fincas rematadas. Notifíquese en forma esta providencia á los adjudicatarios y á los deudores, requiriendo á éstos para que comparezcan á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 24 de Noviembre de 1904.
—José Pueyo.

Núm. 4152

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica y urbana.—1.^o al 4.^o trimestres de 1903 y atrasos.

Don Enrique Arbós Marco, Agente auxiliar y recaudador de Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pablo Crusat Castellví, en ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pablo Crusat Castellví sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 17 de Diciembre próximo y hora de las ocho, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás de costumbre de esta población, así como la inserción en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar

parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Débitos por principal, recargos y costas 380'75 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal, partida Collet de Dosaguas, 2.746 pesetas.

Cargas que gravan este inmueble.—Una retención del donatario de 5.066 pesetas y 1.000 pesetas de gravamen en escritura pública autorizada por el Notario de Tarragona D. Simón Gramunt en 5 de Octubre de 1899.

Otra pieza de tierra en el mismo término municipal, llamada Mas de la Riba, 26.479'34 pesetas.

Cargas que gravan este inmueble.—Una retención de 5.066 pesetas hecha por el donador, 6.000 pesetas de gravamen en escritura pública autorizada por el Notario de Tarragona Don Simón Gramunt, y otro gravamen de 500 pesetas de capital, según escritura pública autorizada por el Notario de Tarragona D. Mariano Guadalupe.

2.^a Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Tesoro público.

Argentera 26 de Noviembre de 1904.
—Enrique Arbós.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de CENIA durante el tercer trimestre de 1904.

Día 2 de Julio.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y el Regidor Síndico, se acordó aceptar un proyecto de transferencia y que quede expuesto al público por término de quince días.—4.^o Se aprueba el extracto de los acuerdos del 2.^o trimestre, acordando se publique en el Boletín oficial.—5.^o Se formó y expuso al público el estado expresivo de la recaudación é inversión de los fondos municipales durante el 2.^o trimestre.—6.^o Se acuerda socorrer con ración de carne y pan á la pobre enferma María Jaques Celma.—7.^o Se comisionó al Secretario para que haga en Tesorería el ingreso de lo recaudado por cédulas personales durante el mes de Junio.

Día 9.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o Se

acuerda sacar á subasta pública, con las formalidades que establece la instrucción de 26 de Abril de 1900, las obras del nuevo Cementerio comprendidas en el capítulo 1.^o del estado número 3 del proyecto, relativas á muros de cerramiento y puerta de entrada, á cuyo fin deberá instruirse el oportuno expediente.—4.^o Publicar un bando recordando al vecindario el contenido de los artículos 28 y 29 de las Ordenanzas municipales.

Día 16.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o Para hacer el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo se designa en comisión al Secretario del Ayuntamiento.—4.^o Se acuerda la publicación de un bando prohibiendo entrar en heredad ajena para hacer yerbas ó recoger desperdicios de cosecha sin permiso por escrito del dueño y además esté éste visado y sellado por la Alcaldía; y—5.^o Requerir á los deudores á fondos municipales y cuyos descubiertos procedan de años anteriores al actual para que salden sus descubiertos dentro de ocho días.

Día 23.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se lee la correspondencia oficial.—3.^o Se acuerda solicitar de la Excm. Comisión provincial la necesaria autorización para colocar en el trayecto de carretera que comprende este término los acopios de machaca necesaria á los precios fijados en presupuesto, comprometiéndose el Ayuntamiento á pagar su importe, siempre que á la presentación de los justificantes se le abone por Contingente provincial de este año, ya que nada se adeuda por atrasos.—4.^o Resultando algunas deficiencias en la cañería que abastece la fuente denominada de S. José, se acuerda su inmediata recomposición; y—5.^o Fue examinada y aprobada una cuenta presentada por José Vicente, por gastos de recomposición del puente, importante 43'50 pesetas.

Día 30.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o Se acuerda fijar al público por tiempo de quince días el presupuesto adicional de 1904; y—4.^o Fijar las cuentas del presupuesto de 1903, 1902 y 1900 y que se expongan al público por tiempo de quince días hábiles en Secretaría.

Día 3 de Agosto.—Extraordinaria.—Se acuerda colocar provisionalmente la canal de madera que habia en la fuente que nace en el margen derecho del río Cenía, conocida con el nombre del «Drapé» y que el día 30 del pasado mes fué arrancada y hecha pedazos al parecer por mano oculta.

Día 6.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta del día 30 y se ratifican los acuerdos adoptados en la del día 3.—2.^o Se lee la correspondencia oficial.—3.^o Como de costumbre se acuerda celebrar los días 24, 25 y 26 de este mes las fiestas en honor de los Santos Patronos de esta villa con funciones religiosas y regocijos públicos; y—4.^o Se concede una licencia de diez días al Sr. Alcalde, encargándose en sus funciones el primer Teniente D. José Verge.

Día 13.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o Terminado el cambio de la tubería que conduce el agua potable á la fuente pública de S. José; resultando que no llega á ésta suficiente caudal de agua, y en atención á que tal deficiencia es debida según se ha comprobado por medio de estudios practicados por una inspección al mal estado de la tubería de la calle del Carmen, se acuerda sustituir ésta por un reguero subterráneo.

Día 16.—Extraordinaria.—Se dió cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, previo informe de la Excm. Comisión provincial, deniega la autorización solicitada por medio de expediente para transferir de varios artículos del presupuesto corriente la cantidad de 2.024'22 pesetas al 5.^o, cuyo título es «Cementerios», del Capítulo 10.^o del mismo.

Día 20.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta del día 13 y se ratifica la del 16.—Se aprueba el proyecto de presupuesto ordinario de 1905 y que se fije al público por quince días.—3.^o En vista del mal estado de algunos caminos vecinales, se acuerda proceder á su recomposición.—4.^o Se acordó el pago, después de aprobada, de una cuenta montante 275'47 pesetas, por los gastos de personal y material invertidos en el cambio de tubería que conduce el agua potable á la fuente de S. José.—5.^o Se enteró el Ayuntamiento de la relación de jornales invertidos durante la semana última en obras públicas.

Día 27.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se lee la correspondencia oficial.—3.^o Se aprueba la cuenta de los gastos ocurridos durante las fiestas celebradas en honor de los Santos Patronos de esta villa, importante 300 pesetas.—4.^o Se enteró el Ayuntamiento de la relación de jornales invertidos durante la última semana en obras públicas.—5.^o Se fija el recargo municipal que sobre la contribución industrial, impuesto de consumos y cédulas personales utilizará el Ayuntamiento en el próximo año 1905.

Día 3 de Septiembre.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o Se acuerda facilitar socorros por quince días al pobre enfermo Hilario Corbus.—4.^o Se lee la relación de jornales invertidos la semana última en obras municipales; y—5.^o Vista la clasificación de las plazas de Médicos titulares hecha por la Junta de gobierno y Patronato de la clase, y considerándola con respecto á este pueblo perjudicial y basada en datos erróneos, se acuerda hacer uso del derecho de reclamación.

Día 10.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o Se lee la relación de jornales invertidos durante la última semana en obras públicas.—4.^o Se nombra una comisión para que inspeccione los pozos de particulares y que se abastezca del agua que discurre por las cañerías y acueductos que la conducen á las fuentes públicas, para que si alguno de aquellos no las reúne dispongan que los dueños los arreglen en condiciones que no permitan filtración ni pérdida de agua; y—5.^o Se resuelve una instancia presentada por los pastores de este término, produciendo algunas quejas referentes á la forma en que se practica la tasación de daños.

Día 17.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o Se acuerda socorrer con ración de carne y pan al pobre enfermo Manuel Llorach mientras dure su dolencia.—4.^o Se lee la relación de jornales invertidos durante la semana última en obras municipales.—5.^o Previa conformidad de las partes y por creerlo más ventajoso, se acuerda trasladar las Oficinas del Juzgado municipal á la casa de Juan Ferré, sita en la calle de la Noria.

Día 24.—Ordinaria.—1.^o Se aprueba el acta de la anterior.—2.^o Se da cuenta de la correspondencia oficial.—3.^o Se lee la relación de jornales

invertidos durante la semana última en obras municipales.—4.º Se autoriza al vecino José Verge para edificar un solar que posee en los extramuros de la población y paraje denominado del «Planás».

Junta municipal

Día 19 de Julio.—Extraordinaria en la que se acuerda aprobar una transferencia de crédito de varios capítulos y artículos del presupuesto de gastos del actual ejercicio y que en junto ascienden á 2.024.22 pesetas al capítulo 10.º, art. 5.º del mismo, cuyo título es «Cementerios».

Día 12 de Septiembre.—Extraordinaria en la que se aprueban el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año 1905 y el adicional de 1904, y se nombra la Comisión que ha de examinar las cuentas de 1900, 1902 y 1903 para formular el oportuno dictamen.

Día 17.—Extraordinaria en la que se acuerdan los medios de hacer efectivo el cupo de consumos del año próximo 1905.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria del día 8 de este mes.

Cena 15 de Octubre de 1904.—El Secretario, Joaquín Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Vidal.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VANDELLÓS durante el tercer trimestre de 1904.

Día 1.º de Julio.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 3.—De segunda convocatoria.—Sin asuntos.

Día 8.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 10.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.º Devolver las cédulas sobrantes de expendición del actual año á la Tesorería de Hacienda. 2.º Dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida desde la anterior sesión. 3.º Abonar al Sr. Alcalde los gastos de dos viajes á la capital para presentar el apéndice al amillaramiento, y para solventar algunos asuntos que interesaban al Municipio. 4.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el segundo trimestre del año actual y remitirlo al M. I. señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos del art. 109 de la Ley Municipal; y 5.º Delinear para la Comisión de Obras, un solar que en la aldea de Hospitalet posee Pablo Boquera Bargalló.

Día 15.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 17.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.º Contestar al señor Juez municipal que el Ayuntamiento no quiere mostrarse parte en la causa que instruye por el incendio ocurrido el día 3 del corriente en el monte Bosch-comú, y que no renuncia á la indemnización de daños y perjuicios. 2.º Imprimir 100 invitaciones para los ganaderos de la comarca, solicitando su concurso á la feria de ganados que ha de celebrarse los días 19 y 20 de Agosto próximo. 3.º Autorizar al Secretario para que pueda ausentarse del término municipal hasta el día 23 del presente mes; y 4.º Comisionar al Sr. Alcalde para que el día 20 efectúe ingresos en la Tesorería de Hacienda por cédulas personales del actual año.

Día 22.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 24.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta del ingreso de 104 pesetas por cédulas personales efectuado por el Sr. Alcalde en la capital. Se acuerda: 1.º Publicar un bando haciendo saber que ha sido prorrogada hasta el día 31 la expendición vo-

luntaria de las cédulas personales.—

2.º Comisionar al Sr. Alcalde para que el día 1.º de Agosto efectúe el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo; y 3.º Aprobar la delimitación de un solar de Pablo Boquera efectuada por la Comisión de Obras.

Día 29.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 31.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.º Manifestar al Sr. Coronel de la zona que hasta Septiembre próximo no podrá ordenarse el ingreso de 21.17 pesetas que reclama. 2.º Fijar el Cargo y Data de las cuentas municipales correspondientes á los diez y ocho meses de los años 1893-94 á 1897-98; y 3.º Exponer al público por espacio de quince días las antedichas cuentas, á los efectos de examen y reclamación.

Día 5 de Agosto.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 7.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.º Manifestar al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la 6.ª Región que el Ayuntamiento renuncia al aprovechamiento vecinal de pinos y estereos de leñas altas y bajas que constan señalados á este pueblo en el plan de aprovechamientos forestales para 1904-1905. 2.º Citar á la Comisión de presupuestos para que formule el proyecto del ordinario para 1905; y 3.º Que por la Alcaldía se conteste debidamente una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda ordenando se formule la cuenta de cédulas personales de 1898-99.

Día 12.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 14.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.º Publicar un bando haciendo saber que ha sido prorrogada hasta fin de mes la recaudación voluntaria de las cédulas personales. 2.º Publicar otro prohibiendo á los ganaderos saquen á pastar sus rebaños antes de las cuatro y encerrarlos antes de las veinte. 3.º Adquirir veinte bolas de estrignina para los perros que vayan por las calles sin bozal; y 4.º Nombrar á D. Jaime Escoda Gil guarda municipal temporero con el haber de dos pesetas diarias, durante cincuenta días.

Día 19.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 20.—Extraordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 21.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.º Contestar al Sr. Tesorero de Hacienda que el Ayuntamiento carece de fondos para saldar los descubiertos de 278.20 pesetas y 206.31 pesetas por cédulas personales de 1901 y segundo semestre de 1900; y 2.º Ordenar al Agente ejecutivo del Municipio proceda á la realización del papel pendiente de cobro que obre en su poder.

Día 26.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 28.—De segunda convocatoria.—Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1905, formado por la Comisión respectiva, y exponerlo al público por espacio de quince días á los efectos de examen y reclamación.

Día 2 de Septiembre.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 4.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.º Interesar al propietario de la Casa Escuela de niñas de Hospitalet ordene al inquilino de los bajos de la misma, que para 1.º de Octubre los tenga desocupados á fin de ponerlos á disposición de la Sra. Maestra. 2.º Formalizar en Caja una carta de pago de 5.79 pesetas por recargos municipales del segundo trimestre aplicada á cédulas personales de 1893-94. 3.º Resolver que no ha lugar al levantamiento de embargo por débitos

de consumos que solicita el contribuyente José Vernet Jardí; y 4.º Dar de alta en el padrón de vecinos, una vez cumplidos los requisitos del art. 16 de la ley Municipal, á Mariano Llambrich Bel y consorte y á Florencio Vandellós Domenech y consorte.

Día 9.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 11.—De segunda convocatoria.—Se acuerda: 1.º Publicar un bando haciendo saber que en el día de hoy empieza á regir la ley estableciendo el Descanso Dominical. 2.º Solicitar la inclusión en el plan provincial de ferrocarriles secundarios de uno que partiendo de la Aldea de Hospitalet termine en Mora la Nueva uniendo la vía ferrea de Valencia á Tarragona con la Central Catalana. 3.º Comisionar al Sr. Alcalde para que el día 15 ingrese en la Tesorería de Hacienda el importe de las cédulas personales expendidas. 4.º Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber obtenido el Sr. Maestro de la Escuela de niños de esta población, D. Francisco Vivas, el segundo accésit en la Exposición de Trabajos manuales efectuada en Tarragona, y conceder á dicho señor un expresivo voto de gracias. 5.º Abonar al mismo antes de fin de mes la gratificación que le fué concedida en premio á sus desvelos por la enseñanza. 6.º Autorizar al Sr. Alcalde para que conteste debidamente á una instancia de Don José Vernet Jardí. 7.º Delinear por la Comisión de Obras un solar que en la Aldea de Masriudoms posee D. Andrés Castellví. 8.º Recomponer con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto vigente, un tramo del tejado de la Iglesia parroquial. 9.º Adquirir tres balanzas para pesar pescado con cargo al mismo capítulo y presupuesto; y 10.º Conceder autorización á los Mayorales de las cofradías de S. Andrés y Santos Cosme y Damián para que durante los días de fiesta mayor puedan efectuar los tradicionales bailes de tortas.

Día 16.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 18.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta de haber sido nombrado Maestro interino de la Escuela de niños de la Aldea de Hospitalet Don José M.ª Jesús Montañit Lopez. Se acuerda: 1.º Informar al Excmo. señor Capitán general de Aragón que, á juicio del Ayuntamiento, no incurrió en responsabilidad el Médico D. Francisco Roca al reconocer al soldado Julián Castellví en el acto de la clasificación y declaración de soldados. 2.º Ordenar al Agente del Ayuntamiento en la capital ingrese el importe de los tres trimestres vencidos del actual año por suscripción á la Gaceta de Madrid. 3.º Facultar al Sr. Alcalde para que se persone en el expediente de responsabilidad que por débitos de cédulas personales de 1898-99 instruye el Sr. Tesorero de Hacienda y alegue, en defensa del Ayuntamiento cuantas razones y argumentos sean procedentes. 4.º Conceder autorización á Don Andrés Barceló para construir un nicho en el cementerio de esta población. 5.º Citar á la Comisión de presupuestos para que formule el proyecto de uno extraordinario al objeto de satisfacer á D. José Musté el crédito de 2.250 pesetas que tiene contra el Municipio. 6.º Aprobar la delimitación de un solar de Andrés Castellví efectuada por la Comisión de Obras. 7.º Abonar al Secretario la mayor suma posible á cuenta de los haberes que devengó cuando desempeñaba el cargo de auxiliar; y 8.º Dar de baja en el padrón de vecinos á Felipe Mestre Escoda por haber fijado su residencia en la villa de Tivisa.

Día 23.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Día 25.—De segunda convocatoria.—Se da cuenta de haber sido aprobados por la superioridad los expedientes filoxéricos instruidos á instancia de D. Salvador Escoda, D. José Gil, D. José Burata, D. José Boquera y D. José Vernet. Se acuerda: 1.º Manifestar al Sr. Delegado de Hacienda que á primeros de Octubre se efectuarán los mayores ingresos posibles por consumos. 2.º Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para el débito del Sr. Musté y exponerlo al público por espacio de quince días á los efectos de examen y reclamación; y 3.º Asistir en Corporación á las funciones religiosas los días de mañana y pasado fiesta mayor de esta población.

Día 30.—Ordinaria.—Sin efecto por falta de Concejales.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Vandellós 23 de Octubre de 1904.—El Secretario, José Escoda.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 4153

Don Francisco Solá Llorens, Alcalde accidental de Llorach.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas, y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiera celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo

expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Llorach 20 de Noviembre de 1904.
—Francisco Solá.

Núm. 4154

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público para que las personas que se crean en condiciones para desempeñarla puedan presentar las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Corbera 26 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Tomás Piñol.

Núm. 4155

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaiguas

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1905, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Dosaiguas 25 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, José Sanguenís.

Núm. 4156

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aldover

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Aldover 24 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Juan Pegueroles.

Núm. 4157

Terminado el reparto especial de guardas de campo y conservación de caminos vecinales de este término municipal para el año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que consideren justas.

Aldover 24 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Juan Pegueroles.

Núm. 4158

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Febró

Terminado el padrón de cédulas personales de los individuos que están obligados á obtenerla para el próximo año 1905, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días á los efectos procedentes.

Febró 20 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 4159

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1905, estará expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia para que puedan los vecinos examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Pradell 26 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Juan Cervera.

Núm. 4160

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prat de Compte

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que haya lugar.

Prat de Compte 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Blasco.

Núm. 4161

Modificado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, á los efectos de su examen y reclamación.

Prat de Compte 25 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Blasco.

Núm. 4162

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masdenverge

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Masdenverge 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 4163

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera

Rectificado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1905 con arreglo á las disposiciones dictadas por el M. I. señor Gobernador civil de esta provincia en circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 255, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo tiempo podrá ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Figuera 16 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 4164

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, el cual estará expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, dentro los cuales podrá ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

La Figuera 18 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Miguel Bartolomé.

Núm. 4165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols

Terminados los repartos de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial para el próximo año 1905, estarán de manifiesto al público en las Casas Consistoriales por término de ocho días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Riudecols 26 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Miguel Grau.

Núm. 4166

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Palma

Rectificado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

La Palma 27 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Juan Pardell.

Núm. 4167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens

Reformado el presupuesto ordinario para el próximo año de 1905 según lo ordenado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Llorens 26 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Pedro Figueras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4168

CÉDULA DE CITACIÓN

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido dada en providencia de hoy en la causa que sobre robo en los bajos de la casa número diez y seis de la calle Mayor de esta ciudad se sigue, por la presente se cita á Pío Alvarez, de ignorado paradero y dependiente que fué en dicha casa, para que dentro el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser examinado; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 4169

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de un auto dictado por la Superioridad en la causa seguida bajo la actuación del que refrenda, por el delito de lesiones contra Alfonso León é Izquierdo, natural de Villarrobledo, en la provincia de Albacete, de veinte y ocho años de edad, hijo de José y Casiana, soltero, herrero, con instrucción, recluso que fué en el penal de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y por hallarse comprendido dicho procesado en el párrafo tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le cita, llama y emplaza, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Albacete, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar á cabo cierta diligencia relacionada con el indicado sumario; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, á mi disposición ante el presente Juzgado.

Dada en Tarragona á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Maximiano Bravo.—Por mandato de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 4170

EDICTO

Don José Aubanell Solé, Juez ejerciente de primera instancia en las diligencias que más abajo se hará mérito.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias para el cobro de costas causadas en la Excm. Audiencia territorial de Barcelona en los autos de interdicto de recobrar la posesión, promovidos por los consortes Isidro Monte Adell y Raimunda Puig Agustí, contra los también consortes José Aguilá Piñol y María Hierro Aresté, vecinos de Ribarroja, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días y por el valor de tasación, el inmueble siguiente:

Toda aquella casa sita en la calle del Horno de Ribarroja, señalada de número uno, compuesta de planta baja y dos pisos, de una superficie de veinte y cuatro metros cuadrados; que linda por su derecha entrando con Isidro Griso Puig, izquierda con Tomás Vidal y por espalda con Isidro

Munté Adell; justipreciada en seiscientas sesenta pesetas.....660 ptas.

Cuyo inmueble ha sido embargado al José Aguilá Piñol en méritos de las aludidas diligencias, y se advierte que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de la referida casa, pero si que está inscrita á nombre del Aguilá; que para tomar parte en la subasta deberán hacer previamente los licitadores el depósito prevenido por la ley; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor de tasación, y, por último, que el remate se celebrará el día veinte y nueve de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Gaudesa á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos cuatro.—José Aubanell.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 4171

Don Pelagio Azpelicueta Molinos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente y en méritos del sumario números 53=5.579 de mil novecientos cuatro, seguido en este Juzgado sobre hurto contra Agustín Fornaguera Codina, Ramón Mateu Papiol y Modesto Pamies Rosich, cuyas demás circunstancias al final se expresarán, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los referidos procesados, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia ordenada en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega á todas las Autoridades y encarga á los Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los tres referidos procesados, y caso de ser habidos sean conducidos á las cárceles de este partido, por tener decretada la prisión.

Dado en Tarrasa á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Pelagio Azpelicueta.—P. S. M., José Vilas.

Procesados

Agustín Fornaguera Codina, de diez y siete años, hijo de Francisco y Josefa, soltero, natural de San Martín de Provensals, vecino de Barcelona, de oficio ladrillero.

Ramón Mateu Papiol, de diez y seis años, hijo de Francisco y Rosa, soltero, natural de Rodoná, vecino de Barcelona, de oficio herrero.

Modesto Pamies Rosich, de diez y seis años, hijo de Andrés y María, soltero, natural de Reus, vecino de Barcelona (Gracia), de oficio herrero.—Vilas.

ANUNCIO

Se ha extraviado en Reus un perro perdiguero, con las siguientes señas: blanco, cabeza y orejas color de chocolate, respondiendo al nombre de «Duch». Se suplica á quien lo haya recogido ó sepa su paradero, que se persone en el domicilio de D. E. Yzaguirre, de Reus, ó en el de D. Evaristo Fábregas, de ésta, donde se le gratificará.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo